

DATOS DE LA SOCIEDAD

CODIGO FEDERACION C.I.F.

SOCIEDAD

NOMBRE

Correo Electrónico:

EL CORREO ELECTRONICO ES OBLIGATORIO QUE LO FACILITE

DATOS SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (cumplimentar ó rectificar los datos que faltan obligatoriamente)

Nombre Entidad Aseguradora

Número de Póliza

Fecha INICIO del Seguro Fecha FINAL del Seguro

Fecha ABONO del Seguro Debe ser a partir del 1 de septiembre hasta el 15 de octubre

CAMPO DE VUELO DEPORTIVO Denominación de la zona donde se suelta la paloma. PONER COORDENADAS OBLIGATORIAMENTE

Lugar del campo de vuelo deportivo :

Localidad : Municipio MURCIA

COORDENADAS GEOGRAFICAS: Latitud: ° N Longitud ° O

DATOS CUENTA BANCARIA : La cuenta es mancomunada: * - SI * - NO (DEBEN FIRMAR 2 PERSONAS)

ENTIDAD BANCARIA LOCALIDAD

CODIGO CUENTA CLIENTE (20 dígitos)

Debe adjuntar certificado del banco, con indicación de los directivos que están en la cuenta

R Que esta Sociedad ha acordado proceder a la renovación de su inscripción en la Federación de Colombicultura, conociendo las obligaciones que tienen, así como aceptar y cumplir los Estatutos de la Federación y demás normas reglamentarias que se dicten. RQue comunicará por escrito al Ayuntamiento de su localidad, el calendario de competiciones y concursos de la Sociedad (planificación deportiva) , incluidos los concedidos por al Federación, una vez que hayan sido aprobados por la Asamblea del Club.

R Que debe pedir por escrito y solicitar las autorizaciones antes las autoridades competentes para la celebración de las competiciones oficiales o no oficiales, así como a la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia.

R Que cuenta en vigor y abonado, para la próxima temporada, con el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir las posibles contingencias que surjan en el transcurso de las competiciones y entrenamiento del club y de sus socios.

R Que ha leído y conoce la DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN que figura al dorso, donde se le informa de todos los aspectos necesarios para su integración en la Federación de Colombicultura y su funcionamiento.

R Que la Sociedad posee en la entidad indicada, una cuenta bancaria mancomunada, (para la retirada de fondos se necesita la firma de dos directivos), manteniendo al corriente el LIBRO DE CAJA, custodiando todos los justificantes y facturas, procediéndose a la entrega de las cuentas de la temporada, en la Asamblea ordinaria de socios que se celebrará en el último trimestre del año.

Por lo que SOLICITA la renovación de la licencia federativa de la Sociedad indicada, para lo que declaran conocer y comprometerse a cumplir todas las normas administrativas y federativas, siendo responsables de la veracidad de los datos indicados, en virtud de lo cual firman la presente solicitud en Murcia, a ___de _____ de 2._____.

SELLO SOCIEDAD OBLIGATORIO	EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD	EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD	EL TESORERO DE LA SOCIEDAD
	FDO	FDO	FDO
	D.N.I.:	D.N.I.:	D.N.I.:

DOCUMENTACION A PRESENTAR

La inscripción es gratuita si lo si lo hace antes del 30 de Noviembre). Si la presenta después deberá abonar 100 €.

- 1- S Copia de la Planificación Deportiva presentada en el Ayuntamiento (SELLO ENTRADA).
- 2- S Certificado de la entidad bancaria . La cuenta debe ser mancomunada.
- 3- S JUSTIFICANTE del ABONO de la cuota, si la presenta después del 30 de noviembre

PRESENTAR EN LA FEDERACION ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE

DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN

2- SCDAD COLOMBICULTURA DE

1.- Que como Presidente de la Sociedad indicada, conozco y así he comunicado a todos los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad y a todos los socios que la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del derecho de asociación, **establece la responsabilidad de los directivos y cargos de la Asociación** por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolosos, culposos o negligentes. Igualmente, según esta Ley, estas personas **responden civil y administrativamente** por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones y por los acuerdos que hubiesen votado.

Que en el caso de que la responsabilidad no pueda imputarse a una persona en concreto, responden solidariamente todos los miembros de los órganos de gobierno, pudiendo eximirse de la responsabilidad demostrando que no participaron en la adopción del acuerdo del que deriva la responsabilidad, o que hicieron todo lo posible para evitar su adopción, o el daño causado.

Que es **obligatoria la adecuada redacción de las actas de la Junta Directiva y Asambleas**, así como tener actualizados los demás libros obligatorios y sobre la correcta aprobación de las normas y de las cuentas económicas de cada temporada por la Asamblea.

Asimismo conocemos la responsabilidad que tiene la Sociedad, en cuanto organizadora de una actividad deportiva, de la que pueden derivarse daños para los propios participantes, para los ejemplares deportivos, para los bienes de los participantes y para terceras personas que nada tienen que ver con la celebración de la actividad de contar con un Seguro de responsabilidad civil o de accidentes en su caso.

2.- Que debo comunicar a la Federación y la Dirección General de Deportes, cada vez que se efectúen elecciones, los datos del Presidente y Junta Directiva de la Sociedad, así como el domicilio a efectos de comunicaciones.

3.- Que organice ó no competición oficial, conocemos las normas por las cuales se regula dicha competición, quedando enterados de que todas **las Sociedades que organizan campeonatos oficiales, tienen preferencia en la celebración de las sueltas**, debiendo permanecer siempre cerrados todos los palomos, los días en que se celebre competición oficial en las Sociedades limítrofes, sin ningún tipo de excepción.

Que la Sociedad deberá realizar siempre las sueltas en los días oficiales que tiene autorizados y designados por la Federación, no pudiendo cambiarlos en ningún caso, sin la autorización de la Federación y/o de las Sociedades limítrofes, salvo en aquellos casos que a sí lo dispongan el Comité de Competición.

4. Que el impreso de **RENOVACIÓN LICENCIA de la SOCIEDAD para la próxima temporada**, deberá presentarlo **antes del 30 de Noviembre** de cada año, junto con los **datos del seguro** de responsabilidad civil, siendo **gratuita la inscripción dentro del plazo indicado**.

Que si presentamos el impreso de renovación de LICENCIA DE LA SOCIEDAD, **después del 30 de Noviembre, se tendrá que abonar 100 € como cuota de inscripción**. Si lo hace antes del 30 de Noviembre será gratuita la inscripción.

5- Que debe comunicar en el impreso de renovación los datos del seguro de responsabilidad civil: ENTIDAD ASEGURADA, Nº POLIZA, FECHA ABONO DEL SEGURO y periodo de validez, que debe ser aproximadamente su inicio entre el 1 de septiembre (al 15 de octubre) de este año y la terminación al 31 de agosto del próximo mas o menos.

6.- Que conocemos que si esta Sociedad, **no tiene el Seguro de Responsabilidad Civil, abonado en el mes de noviembre**, o procede a la devolución del recibo de abono, **tiene prohibido tanto la Sociedad como sus miembros, efectuar sueltas de cualquier tipo, incluidos entrenamientos**,. Debe quedar claro que el SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL es obligatorio para todas las sociedades inscritas en la Federación, tengan los socios que tengan y aunque no hagan competición oficial, garantizando que todos los deportistas con licencia en vigor, tengan los mismos derechos y las mismas coberturas, independientemente de la Sociedad por la que obtenga la licencia.

7.- Que como Sociedad organizadora, en el caso de que así sea, confirmo por la presente que vamos a organizar el campeonato que se nos ha concedido para la temporada próxima, que conocemos **las normas y plazos que se deben cumplir para el desarrollo de los campeonatos** y que debemos asistir obligatoriamente, bien el Presidente ú otro miembro de la Junta Directiva, sin ningún tipo de excusa, a la reunión de sociedades organizadoras de Campeonatos Oficiales que tiene lugar todos los años, **para lo cual nos informaremos el DIA y la hora en que se celebrará**.

8.- **Que conoce lo establecido en el artículo 13 y 14** de la Ley 3/2011, de 25 de Marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia, establece **los requisitos de las competiciones y concursos**, que son los siguientes:

Artículo 13.-

1. La organización de cualquier tipo de competición oficial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la que intervengan palomos deportivos o palomas mensajeras, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Los titulares de las aves deberán estar **en posesión de la licencia federativa** en vigor.

b) Las aves deberán estar **debidamente identificadas**.

c) Se **respetarán los turnos de vuelo y las medidas adoptadas** mediante acuerdo entre ambas Federaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la presente norma.

d) En toda publicidad relativa a las competiciones y concursos que se organicen **se evitará información que pueda inducir a error** en cuanto a su naturaleza y características.

2. En las competiciones de ámbito deportivo autonómico, **en las que participen dos o más entidades deportivas**, los organizadores deberán **solicitar la autorización** previa de la correspondiente Federación de la Región de Murcia, en la forma prevista en la normativa vigente en materia deportiva y en las disposiciones federativas.

3. En las competiciones y concursos celebrados en el ámbito territorial de la Región de Murcia, **autorizados por las distintas Federaciones**, autonómicas o nacionales, en los que **participen aves procedentes de otras comunidades autónomas o del extranjero**, **serán válidas las anillas y/o señas identificativos y licencias que dichas aves posean**.

Artículo 14. Control de las competiciones y concursos.

1. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia **velarán por el cumplimiento** de los requisitos señalados en el artículo anterior y por el **desarrollo de las competiciones y concursos deportivos en las adecuadas condiciones técnicas, sanitarias** y de seguridad.

2. Igualmente **comunicarán oficialmente el calendario de competiciones y concursos** a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma y a **los ayuntamientos** donde se celebren para conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Asimismo conoce que la organización de cualquier tipo de competición en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la que intervengan palomos deportivos o palomas mensajeras, **deberá ajustarse a lo establecido** en la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia, así como a las normas de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia

LEA DETENIDAMENTE ESTAS INDICACIONES

TODOS LOS ESPACIOS QUE FIGURAN EN BLANCO EN EL IMPRESO DEBEN SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.